

CAMPAÑA DÍA DEL PADRE 2025

Convocatoria reguladora de la campaña y el sorteo de premios a conceder entre los ciudadanos participantes en la campaña comercial del Día del Padre 2025, a celebrar en la localidad de Segorbe desde el día 03 de marzo de 2025 al 18 de marzo de 2025. Todo ello de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe, publicada en el BOP de Castellón de fecha 21 de enero de 2016.

La presente convocatoria se publica en régimen de concurrencia competitiva.

1.- Objeto de la convocatoria.-

Se convoca esta campaña con el fin de activar la venta en los comercios de nuestra ciudad en las fechas próximas a la celebración del Día del Padre. Consistirá en ofrecer a los ciudadanos un servicio atractivo durante estos días para estimular la presencia de clientes en los establecimientos de la localidad.

2.- Participantes:

Pueden participar todas aquellas personas que realicen sus compras en los establecimientos adheridos a esta Campaña. Los comercios que podrán adherirse a la misma deberán de dedicarse a los siguientes sectores: zapatería, decoración, ropa o complementos, joyerías, librerías, perfumerías, peluquerías y salones de belleza.

3.- Condiciones:

El cliente que realice sus compras en el local adherido a la campaña por importe igual o superior a 20 euros, desde el 03 de marzo de 2025 al 18 de marzo de 2025, podrá rellenar una papeleta con sus datos personales, y fecha de compra, para entrar en el sorteo de **6** cenas valoradas en 80 € cada una, otorgados por este Ayuntamiento, a gastar en los establecimientos de restauración y hostelería de nuestra ciudad.

En total el Ayuntamiento de Segorbe destina 480 € para esta campaña comercial.

4.- Plazo, lugar y procedimiento de adhesión de los comercios

Para adherirse a la campaña los comercios de Segorbe interesados en la misma, dispondrán de plazo desde la publicación de estas bases hasta el día 28 de febrero de 2025, para personarse en el Ayuntamiento y recoger las papeletas para

tenerlas a disposición de los clientes que realicen una compra en su establecimiento por importe igual o superior a 20€ durante la vigencia de la campaña. Asimismo, rellenarán una instancia de adhesión a la misma aceptando los compromisos de la campaña.

La adhesión de los comerciantes a la campaña supone entre otros, el compromiso de ofrecer las papeletas a los clientes que realicen una compra de importe igual o superior a 20 euros, para que las cumplimenten. Asimismo, supervisarlas, y conservarlas en su establecimiento con el debido cuidado hasta el momento de entrega en el Ayuntamiento.

5.- Plazo, lugar y procedimiento de participación de los clientes

El desarrollo de la campaña se prolongará desde el 03 de marzo de 2025 hasta el día 18 de marzo de 2025, plazo durante el cual los comercios adheridos a la campaña irán recogiendo las papeletas rellenas por sus clientes y estamparán su sello comercial en la parte trasera de cada papeleta para identificar el establecimiento en el que se ha realizado la compra.

En las papeletas asimismo se especificará los datos personales del cliente, así como la fecha y el importe de la compra, no pudiéndose rellenar más de una papeleta por persona, día y compra. Duplicar o falsear los datos puede ser objeto de penalización al establecimiento, es por ello que, los comerciantes adheridos deberán revisar la correcta cumplimentación de la papeleta rellena de la que se responsabilizan.

Finalizada la campaña el día 18 de marzo de 2025 y, hasta el 24 de marzo los establecimientos adheridos deberán presentar en el Ayuntamiento de Segorbe, las papeletas que sus clientes han relleno, indicando el número de papeletas debidamente rellenas que presentan para ser depositadas en una urna.

La presentación fuera de plazo de las papeletas en el Ayuntamiento dará lugar a la exclusión del sorteo.

Será necesario que en la papeleta figure claramente el nombre, apellidos, DNI y teléfono del participante, así como el nombre del establecimiento en el que se ha realizado la compra, fecha e importe de la compra, debiendo ser retiradas aquellas papeletas que contengan datos erróneos, ilegibles, estén rotos o incompletos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales recogidos, serán incluidos en un fichero cuya finalidad consiste en remitir información relacionada con este concurso.

6.- Sorteo de los premios.

El día 28 de marzo a las 13:30h. se realizará el sorteo de las seis cenas consistentes en 80 € cada una, para gastar en cualquiera de los establecimiento de restauración y hostelería de nuestra ciudad, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente número 40.4300.48900, de los presupuestos generales del Ayuntamiento.

El sorteo se realizará por el personal del departamento de comercio de este Ayuntamiento y las seis papeletas premiadas serán extraídas al azar, de una urna, por una mano inocente de entre los presentes.

A los seis ciudadanos que resulten elegidos se les entregará, a cada uno, un vale valorado en 80 €, sumando un total de 480€ en premios para poder gastar en los establecimiento de restauración y hostelería de nuestra ciudad. De todo lo anterior se levantará acta para su aprobación por decreto de alcaldía, siendo este el órgano competente.

El premiado deberá comunicar al departamento de comercio al menos con una antelación de 5 días, el nombre del establecimiento en el que va a consumir el vale premiado.

La percepción de los premios objeto de la presente convocatoria es compatible con la percepción de premios de cualquier otra convocatoria cualquiera que sea su naturaleza.

7.- Entrega de los premios

Los ciudadanos premiados deberán rellenar en el momento de la entrega del premio una instancia por la que cederán a este Ayuntamiento el derecho de cobro del importe del premio en favor del bar o restaurante en el que se consuma el vale.

Los vales entregados serán canjeados como máximo hasta el 30 de abril de 2025. Sólo serán válidos si están en perfecto estado, cualquier vale dañado o dudoso será considerado nulo.

El premiado podrá gastar el premio, en cualquier establecimiento bar o restaurante de la localidad de Segorbe.

El establecimiento recibe en pago, el vale que le entregará el cliente premiado y emitirá una factura a nombre del premiado, guardando copia en su establecimiento.

Para poder proceder al cobro del importe de dichos vales canjeados, el titular del bar o restaurante deberá presentar como máximo hasta el día 09 de mayo

inclusive, el/los vales premiados de los que disponga y la/s copia/s de las factura/as emitidas a nombre de los premiados, así como de un impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado y todo ello, en el Registro del Ayuntamiento y dentro del mencionado plazo.

8.- Aceptación e interpretación de las bases

La participación en esta Campaña supone la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones incluidos en las presentes bases

La interpretación de estas bases o cualquier aspecto no prescrito en ellas es competencia exclusiva de la Concejalía de Comercio, asimismo están sujetas a modificación por parte de la organización sin previa consulta a los participantes y en base a criterios que permitan el correcto desarrollo del evento.

Las bases de esta promoción estarán a disposición de cualquier interesado en las oficinas de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Segorbe, estarán expuestas en el tablón de anuncios y en la web municipal.
